CONSORCIO DE GESTORES PÚBLICOS PERÚ

Resolución Jefatural

N° 105-2026-PCM/OGA

Lima, 23 de noviembre de 2026.

VISTOS, El Informe N° D000321-2026-PCM-OGA-UEI del 20 de noviembre de 2026, emitido por el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual establece en el literal c) del artículo 4 que la fase de ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en adelante el Reglamento, el cual dispone conforme al inciso 1 del numeral 13.3 del artículo 13, que es función de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda;

Que, de igual forma el numeral 17.1 del artículo 17 del Reglamento establece que la fase de ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión; mientras que, el numeral 17.2 indica que la fase de ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones;

Que, en adición a ello, el numeral 17.3 dispone que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión; y el numeral 17.4 señala que para iniciar la fase de ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente;

Que, asimismo el numeral 5 del numeral 9.3 del artículo 9 del citado Reglamento, concordante con el numeral 29.5 del artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de

FIRMA DIGITAL PCM PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por DIAZ ORTEGA Ivo Diandich FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.11.2026 12:05:19 -05:00

FIRMA DIGITAL PCM PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por ALMEYDA CAMPOS Cecilia Carolina FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.11.2026 11:52:14 -05:00

SHA-256 b661b9c27579 · verificado 2026-11-24 · gestorespublicos.pe

Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias, dispone que es función del Órgano Resolutivo del Sector autorizar la elaboración de expedientes técnicos o Documentos Equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas; precisando que dicha función puede ser objeto de delegación;

Que, la directiva en mención determina en los numerales 32.4 y 32.5 del artículo 32, que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión; y asimismo, señala que tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobado;

Que, mediante Memorando Nº D000027-2023-PCM-OGA-UF del 23 de mayo de 2023, la Unidad Formuladora (UF) de la Oficina General de Administración comunicó a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la misma oficina, la declaración de viabilidad del Proyecto de Inversión con CUI Nº 2572507 denominado: “Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de los servicios brindados por la Oficina General de Tecnologías de la Información, distrito de Miraflores de la Provincia de Lima del Departamento de Lima”;

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 080-2023-PCM/SG del 06 de julio de 2023, la Secretaría General autorizó la elaboración del expediente técnico, de los documentos equivalentes y la ejecución del referido Proyecto de Inversión, por un monto de inversión declarado viable que ascendió a S/ 36 931 840.06; registrándose posteriormente el informe complementario del proyecto en el Banco de Inversiones, lo cual fue comunicado con Informe Nº D000024-2023-PCM-OGA-UF del 08 de agosto de 2023;

Que, la Oficina General de Administración mediante Memorando Múltiple Nº D000089-2025-PCM-OGA del 01 de julio de 2025, comunicó la aprobación del Plan de Ejecutabilidad del Proyecto de Inversión con CUI Nº 2572507, cuya primera actualización fue autorizada mediante Memorando Múltiple Nº D000024-2026-PCM-OGA del 16 de febrero de 2026, estableciéndose la continuidad de la ejecución del Proyecto de Inversión con CUI Nº 2572507, a través de catorce (14) Documentos Equivalentes (DDEE) y un (1) Expediente Técnico (ET);

Que, la Oficina General de Tecnologías de la Información a través del Memorando Nº D001069-2026-PCM-OGTI del 19 de junio de 2026, remitió las especificaciones técnicas y la distribución de usuarios de las licencias de la “Herramienta de Gestión de Proyectos de TI”, insumos para la elaboración del DDEE 5: Licencias de Herramienta de Gestión de Proyectos de TI;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando Nº D000466-2026-PCM-OGPP del 13 de julio de 2026, comunicó la opinión sobre la disponibilidad presupuestal para financiar el costo total del funcionamiento de las veinticinco (25) Licencias de Herramientas de Gestión de Proyecto TI consideradas en el Documento Equivalente 5 (DDEE 5); para lo cual, informó que en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, formulará los recursos necesarios para garantizar la operación y mantenimiento del citado proyecto;

Que, a través del documento del visto, el Responsable de la UEI comunica, entre otros, los siguientes aspectos:

a) De conformidad con el Plan de Ejecutabilidad actualizado y aprobado mediante Memorando Múltiple N° D000024-2026-PCM-OGA, la ejecución de la Acción 3.2 del Proyecto de Inversión con CUI N° 2572507, se desarrolla a través del Documento Equivalente 5 (DDEE 5): “Licencias de Herramienta de Gestión de Proyectos de TI”.

FIRMA DIGITAL PCM PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por DIAZ ORTEGA Ivo Diandich FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.11.2026 12:05:38 -05:00

FIRMA DIGITAL PCM PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por ALMEYDA CAMPOS Cecilia Carolina FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.11.2026 11:52:33 -05:00

SHA-256 b661b9c27579 · verificado 2026-11-24 · gestorespublicos.pe

b) Según el contenido del DDEE 5, se tiene como objetivo adquirir licencias de la Herramienta de Gestión de Proyectos de TI, a fin de fortalecer las capacidades institucionales para la planificación, programación, seguimiento, monitoreo y control de proyectos de la Oficina General de Tecnologías de la Información, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del Proyecto de Inversión CUI Nº 2572507.
c) La programación de la ejecución física del documento equivalente está programada para iniciar en el mes de enero del año 2027 y culminar en el mes de mayo de 2027; mientras que la ejecución financiera se estima en S/ 224 868.57 (Doscientos veinticuatro mil ochocientos sesenta y ocho con 57/100 soles), estando programada su ejecución para el mes de mayo de 2027.
d) El DDEE 5 ha sido elaborado por el equipo técnico de la UEI-OGA, en estrecha coordinación con el área usuaria (Oficina General de Tecnologías de Información). Su desarrollo se ha efectuado en el marco de lo establecido por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y por lo señalado en el perfil viable.
e) Mediante Memorando Nº D001869-2026-PCM-OGTI del 04 de noviembre de 2026, la Oficina General de Tecnologías de la Información emitió opinión técnica favorable al DDEE 5, señalando que su contenido guarda directa relación con lo solicitado por dicha Oficina General para la adecuada gestión del proyecto. Cabe señalar que el documento correspondiente al DDEE 5 cuenta con el visto bueno respectivo del Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones y demás personal a cargo de dichas dependencias.

Que, con Informe Nº D000316-2026-PCM-OGA-UEI del 13 de noviembre de 2026, la UEI sustentó la solicitud de evaluación y aprobación de la consistencia del Documento Equivalente 5 (DDEE 5) del Proyecto de Inversión con CUI Nº 2572507, y su correspondiente registro en el Banco de Inversiones;

Que, mediante Memorando Nº D000029-2026-PCM-OGA-UF del 18 de noviembre de 2026, la UF comunicó la aprobación de la consistencia del Documento Equivalente 5: Licencias de Herramienta de Gestión de Proyectos de TI, correspondiente a la acción 3.2: Adquisición de software, del Componente 3: Adecuados sistemas de información y documentación técnica, del Proyecto de Inversión con CUI Nº 2572507, efectuada en el marco de lo estipulado en el numeral 32.3 de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01; así como su respectivo registro en el Banco de Inversiones a través del Formato 08-A;

Que, en consecuencia, mediante el documento del visto, el Responsable de la UEI precisa que el costo total actualizado del Proyecto de Inversión con CUI Nº 2572507 (considerando el DDEE 5), asciende a la suma de S/ 41 989 677.10 (Cuarenta y un millones novecientos ochenta y nueve mil seiscientos setenta y siete con 10/100 soles), representando una variación del 13.7% respecto al monto viable original;

Que, en ese sentido el Responsable de la UEI concluye señalando que en cumplimiento de la normativa de inversiones, y contándose con la aprobación de la Consistencia emitida por la UF, resulta viable la aprobación del Documento Equivalente 5 (DDEE 5): Licencias de Herramienta de Gestión de Proyectos de TI, de la Acción 3.2: Adquisición de software, del Componente 3: Adecuados sistemas de información y documentación técnica, del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de los servicios brindados por la Oficina General de Tecnologías de la Información, distrito de Miraflores, Provincia de Lima, Departamento de Lima” con CUI Nº 2572507, aprobación que deberá ser efectuada mediante acto resolutivo;

Que, conforme al numeral 5.3. del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 369-2025-PCM, se delegó al Jefe de la Oficina General de Administración, la facultad de aprobar los expedientes técnicos o documentos equivalentes que resulten necesarios y la liquidación de proyectos de inversión o las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y/o rehabilitación; realizadas bajo las diferentes modalidades de ejecución, previa conformidad del órgano correspondiente, en el marco de las inversiones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, según las normas vigentes del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

FIRMA DIGITAL PCM PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por DIAZ ORTEGA Ivo Diandich FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.11.2026 12:05:56 -05:00

FIRMA DIGITAL PCM PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por ALMEYDA CAMPOS Cecilia Carolina FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.11.2026 11:52:45 -05:00

SHA-256 b661b9c27579 · verificado 2026-11-24 · gestorespublicos.pe

CONSORCIO DE GESTORES PÚBLICOS PERÚ

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 242-2018-EF que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias, y de acuerdo a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 369-2025-PCM;

Con el visto bueno del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- **APROBAR**, el Documento Equivalente 5 (DDEE 5): Licencias de Herramienta de Gestión de Proyectos de TI, de la Acción 3.2: Adquisición de software, del Componente 3: Adecuados sistemas de información y documentación técnica, del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de los servicios brindados por la Oficina General de Tecnologías de la Información, distrito de Miraflores, Provincia de Lima, Departamento de Lima" con CUI Nº 2572507, cuya ejecución financiera se estima en S/ 224 868.57 (Doscientos veinticuatro mil ochocientos sesenta y ocho con 57/100 soles).

Artículo 2.- **ESTABLECER**, que como consecuencia de las variaciones físicas y financieras debidamente justificadas en el Documento Equivalente 5 (DDEE 5); el costo total actualizado del Proyecto de Inversión con CUI Nº 2572507, asciende a la suma de S/ 41 989 677.10 (Cuarenta y un millones novecientos ochenta y nueve mil seiscientos setenta y siete con 10/100 soles).

Artículo 3.– ENCARGAR, al Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina General de Administración, realice el registro del Formato N° 08-A sección B y documentación correspondiente, en el Banco de Inversiones.

Artículo 4.– NOTIFICAR la presente Resolución Jefatural a la Unidad Formuladora y a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina General de Administración, y a la Oficina General de Tecnologías de la Información, para conocimiento y acciones pertinentes.

Artículo 5.– NOTIFICAR, a la Secretaría General, la emisión de la presente Resolución Jefatural, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Resolución Ministerial Nº 369-2025-PCM.

Artículo 6.– PUBLICAR, la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm)

Regístrese y Comuníquese.

FIRMA DIGITAL PCM PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Firmado digitalmente por YARLAQUE PAZ Manuel Antonio FAU 20168999926 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.11.2026 14:37:44 -05:00

Documento firmado digitalmente

MANUEL ANTONIO YARLAQUE PAZ
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

FIRMA DIGITAL PCM PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Firmado digitalmente por DIAZ ORTEGA Ivo Diandich FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.11.2026 12:06:10 -05:00

FIRMA DIGITAL PCM PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Firmado digitalmente por ALMEYDA CAMPOS Cecilia Carolina FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.11.2026 11:52:58 -05:00

SHA-256 b661b9c27579 · verificado 2026-11-24 · gestorespublicos.pe